

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante obrante a PDF 01-62 del cuaderno No. 1. **Mediante el cual solicitan la terminación del presente proceso por desistimiento** Sírvase proveer. Cartago (V.), Mayo 3 de 2024.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO**
promovido por: **BEATRIZ HELENA ARIAS**
contra **LUIS ARNOLDO Y JESUS MARIA GOMEZ TAMAYO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00165-00
Auto: **639**

La parte demandante junto con su apoderado judicial, presentó memorial, solicitando **LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, en atención a que dicha decisión se debe a haber suscrito transacción celebrada con la parte demandada de esta relación procesal, acuerdo que también fue aportado.

Revisado el memorial en mientes, se evidencia que lo peticionado **NO ES PROCEDENTE, Y NO ES VIABLE ACCEDER A LO PEDIDO**, por cuanto la solicitud NO se ajusta a lo normado en el artículo 314 del C.G.P., pues en este trámite ya se ha proferido sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>Cartago - Valle, 7 <u>DE MAYO DE 2024</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dbc8decd8318e6cb4c80fd1e1556b2251ff13d9a42190d85dfc5d3766f4bc3**

Documento generado en 06/05/2024 02:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>